

# COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**913**

*LEY FORAL 29/2002, de 19 de noviembre, de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por un importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por un importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Se han detectado insuficiencias presupuestarias en diversos conceptos de gasto del vigente Presupuesto. Para atender estas necesidades, se conceden los créditos extraordinarios y suplemento de crédito correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1.

Se conceden cuatro créditos extraordinarios por importe global de 3.960.000 euros, que se aplican a las siguientes partidas de gasto:

114002-11300-7709-612700, denominada «Aportaciones a SONAGAR» por importe de 3.000.000 de euros.

422000-41700-4810-421100, denominada «Escuela Navarra de Teatro» por importe de 150.000 euros.

451000-42110-4816-456106, denominada «Convenios con la Coral de Cámara de Pamplona y el Orfeón Pamplonés» por importe de 300.000 euros.

910001-91130-7810-313502, denominada «Subvenciones a ADACEN» por importe de 510.000 euros.

Artículo 2.

Se concede un suplemento de crédito por importe de 14.497.261 euros que se aplica a las siguientes partidas presupuestarias de gasto:

541002-52220-2200-412200, denominada «Material de oficina» por importe de 35.000 euros.

541002-52220-2214-412200, denominada «Instrumental y utillaje de consumo» por importe de 40.000 euros.

541002-52220-2216-412200, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 136.000 euros

541002-52220-2220-412200, denominada «Comunicaciones» por importe de 20.000 euros.

541002-52220-2286-412200, denominada «Productos químicos y de laboratorio» por importe de 699.000 euros.

542000-52230-2213-412100, denominada «Prótesis» por importe de 1.421.000 euros.

542000-52230-2216-412100, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 1.400.000 euros.

542000-52230-2286-412100, denominada «Productos químicos de laboratorio» por importe de 563.000 euros.

543000-52240-2216-412100, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 1.923.000 euros.

543000-52240-2286-412100, denominada «Productos químicos de laboratorio» por importe de 200.000 euros.

544000-52250-2169-412100, denominada «Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles» por importe de 10.000 euros.

544000-52250-2200-412100, denominada «Material de oficina» por importe de 10.000 euros.

544000-52250-2210-412100, denominada «Productos alimenticios» por importe de 20.000 euros.

544000-52250-2213-412100, denominada «Prótesis» por importe de 500.000 euros.

544000-52250-2214-412100, denominada «Instrumental y pequeño utillaje de consumo» por importe de 20.000 euros.

544000-52250-2216-412100, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 160.000 euros.

544000-52250-2220-412100, denominada «Comunicaciones» por importe de 13.000 euros.

544000-52250-2270-412100, denominada «Contrato del servicio de lavandería» por importe de 6.000 euros.

544000-52250-2279-412100, denominada «Otros trabajos realizados por terceros» por importe de 7.000 euros.

544000-52250-2280-412100, denominada «Electricidad, agua y gas» por importe de 60.000 euros.

544000-52250-2281-412100, denominada «Combustibles, lubricantes y calefacción» por importe de 25.000 euros.

544000-52250-2286-412100, denominada «Productos químicos de laboratorio» por importe de 12.000 euros.

545000-52400-2120-412100, denominada «Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y construcciones» por importe de 35.000 euros.

545000-52400-2169-412100, denominada «Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles» por importe de 60.000 euros.

545000-52400-2200-412100, denominada «Material de oficina ordinario no inventariable» por importe de 45.000 euros.

545000-52400-2213-412100, denominada «Prótesis» por importe de 125.000 euros.

545000-52400-2214-412100, denominada «Instrumental y pequeño utillaje de consumo» por importe de 25.000 euros.

545000-52400-2216-412100, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 425.000 euros.

545000-52400-2217-412100, denominada «Ropía» por importe de 10.000 euros.

545000-52400-2220-412100, denominada «Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas» por importe de 40.000 euros.

545000-52400-2270-412100, denominada «Servicios de lavandería» por importe de 65.000 euros.

545000-52400-2278-412100, denominada «Contrato de alimentación» por importe de 50.000.

545000-52400-2279-412100, denominada «Otros trabajos realizados por terceros» por importe de 21.000 euros.

545000-52400-2280-412100, denominada «Electricidad, agua y gas» por importe de 75.000 euros.

545000-52400-2281-412100, denominada «Combustibles, lubricantes y calefacción» por importe de 37.000 euros.

545000-52400-2283-412100, denominada «Materiales para reparación y conservación» por importe de 30.000 euros.

545000-52400-2284-412100, denominada «Material de limpieza y aseo» por importe de 15.000 euros.

545000-52400-2286-412100, denominada «Productos químicos y de laboratorio» por importe de 300.000 euros.

545000-52400-2286-412102, denominada «Gases médicos» por importe de 20.000 euros.

545001-52420-2169-412200, denominada «Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles» por importe de 5.000 euros.

545001-52420-2200-412200, denominada «Material de oficina» por importe de 14.000 euros.

545001-52420-2214-412200, denominada «Instrumental y pequeño utillaje» por importe de 8.000 euros.

545001-52420-2216-412200, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 32.000 euros.

545001-52420-2220-412200, denominada «Comunicaciones» por importe de 16.000 euros.

545001-52420-2280-412200, denominada «Electricidad, agua y gas» por importe de 22.000 euros.

545001-52420-2286-412200, denominada «Productos químicos y de laboratorio» por importe de 25.000 euros.

546000-52500-2216-412100, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 250.000 euros.

546000-52500-2286-412100, denominada «Productos químicos y de laboratorio» por importe de 150.000 euros.

547000-52300-2220-412200, denominada «Comunicaciones» por importe de 120.000 euros.

547001-52310-2200-412200, denominada «Material de oficina» por importe de 75.000 euros.

547001-52310-2216-412200, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 445.000 euros.

547001-52310-2279-412200, denominada «Programa de salud bucodental» por importe de 295.000 euros.

547001-52310-2286-412200, denominada «Productos químicos de laboratorio» por importe de 370.000 euros.

547002-52331-2279-412302, denominada «Asistencia psiquiátrica en centros ajenos» por importe de 124.000 euros.

547004-52332-2280-412300, denominada «Electricidad, agua y gas» por importe de 25.000 euros.

548000-52202-2279-411200, denominada «Plan de atención de emergencias sanitarias y ambulancias» por importe de 42.000 euros.

548000-52202-2590-411202, denominada «Concierto con la Clínica San Juan de Dios» por importe de 100.000 euros.

548000-52202-2590-411203, denominada «Conciertos por diálisis domiciliaria» por importe de 14.000 euros.

548000-52202-2590-411204, denominada «Conciertos por oxigenoterapia» por importe de 100.000 euros.

548000-52202-2590-411205, denominada «Concierto con la Clínica Universitaria» por importe de 3.497.261 euros.

549000-51200-2169-413900, denominada «Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles» por importe de 6.000 euros.

549000-51200-2216-413900, denominada «Material sanitario de consumo» por importe de 12.000 euros.

549000-51200-2219-413900, denominada «Otros suministros especiales» por importe de 12.000 euros.

549000-51200-2220-413900, denominada «Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas» por importe de 9.000 euros.

549000-51200-2279-413900, denominada «Otros trabajos realizados por terceros» por importe de 42.000 euros.

549000-51200-2280-413900, denominada «Energía eléctrica, agua y gas» por importe de 9.000 euros.

549001-51231-2169-413900, denominada «Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles» por importe de 6.000 euros.

549001-51231-2219-413900, denominada «Otros suministros especiales (film para mamografías etc.)» por importe de 14.000 euros.

### Artículo 3.

La financiación de los créditos extraordinarios referidos en el artículo 1 y del suplemento de crédito referido en el artículo 2 se realizará con cargo a las siguientes partidas del vigente Presupuesto de gastos:

051000-02100-6021-222104, denominada «Créditos prorrogados sin aplicación», por importe de 2.000.000 de euros.

112003-11430-9020-011102, denominada «Créditos prorrogados sin aplicación», por importe de 5.000.000 euros.

320000-32210-6000-431104, denominada «Créditos prorrogados sin aplicación», por importe de 11.457.261 euros.

### Disposición final única.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 19 de noviembre de 2002.

MIGUEL SANZ SESMA,  
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» de 22 de noviembre de 2002)